Contrato UOC3 Nº 03/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Ing. Com. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ y el Secretario General, Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 3.390.329 y 1.100.660, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, UB CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Ubaldo Martín Brítez Fleitas, con RUC Nº 852766-0, representada para este acto por UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS, con Cédula de Identidad Nº 852.766, con domicilio en la Calle México Nº 1127 casi República de Colombia, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL DE LA CALLE PROCER JUAN B. ACOSTA" que fuera objeto del llamado a Contratación Directa con ID Nº 353959 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

DESAGÜE PLUVIAL DE LA CALLE PROCER JUAN B. ACOSTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353959.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 353959, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 382/2020 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 136.784.977 (Guaraníes Ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete), IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051)

El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio por parte del Contratista. La obra será implementada en la calle Prócer Juan B. Acosta entre Prócer Juan Manuel Iturbe y Sargento 1º Manuel Benítez.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración y fiscalización del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051)

El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

aprobado por el Director de Obra. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051)

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 20 (veinte) días calendario posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto; Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la factura correspondiente y demás documentos conforme lo establece la Resolución Nº 467/16 I. de la Intendencia Municipal. Dichos documentos deberán presentarse en: Dirección General de Administración y Finanzas, sito en el 2º piso del Bloque A de la sede Municipal. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto del contrato. La vigencia será de ciento veinte (120) días, contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.

12. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051)

Las obras objeto de la contratación comprenden lo establecido en la Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones; y, en caso de que hubiere, sus Adendas.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril de 2020.-

POR UB CONSTRUCCIONES

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal